Radicado	N.I.S.	Fecha
05-9-2026-021518	2026-02-148511	4/16/2026 4:06:37 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN APOYOS A LA SUPERVISIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

16 de abril de 2026

PARA Karen Stefanny Parra Torres - Eliana Sierra Cano
DE Yeny Liney Romero Ochoa
ASUNTO Designación apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado como apoyo a la supervisión de los siguientes contratos

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9454945 de 2026	EQS DOTACIONES S.A.S	5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA. LOTE 1 BORDADO
CO1.PCCNTR.9454866 DEL 2026	SUMINISTROS MAYBE SAS	5_9202_158 PRESTAR EL SERVICIO DE BORDADO Y ESTAMPADO COMO MATERIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA. LOTE 2 ESTAMPADO
Link	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10153276&isF	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como apoyo a la supervisión en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como apoyo a la supervisión está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como apoyo a la supervisión debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ROMERO OCHOA YENY LINEY

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora (E) Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda Regional Antioquia

Elaboró: Melisa Posada Urán – Apoyo Contratación ByS CFDCM